

CONSTANCIA SECRETARIAL:10-12-2021. A despacho el presente proceso para impulsarlo. La abogada GLORIA ESPERANZA HERRERA LOAIZA, apoderada de confianza de los señores JUAN DANIEL MESA AGUIRRE Y JOSE MIGUEL MESA AGUIRRE representado legalmente por su señora madre MARIA EUGENIA AGUIRRE OMAR MSA CASTRILLON, presenta memorial y allega poder sin autenticar.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 4066

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE DANIELA MESA GIRALDO
CAUSANTE: OMAR MESA CASTRILLÓN
RADICADO: 170014003002-2021-00365-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

REQUERIR a la abogada GLORIA ESPERANZA HERRERA LOAIZA para que proceda a aportar el poder debidamente autenticado, lo anterior debido a que el poder allegado carece de prueba de su autenticidad, dado que el citado documento no fue presentado personalmente por los poderdantes ante Juez, Oficina Judicial de Apoyo o Notario, conforme lo establece el artículo 74 del Estatuto Procesal, ni tampoco se acreditó su concesión conforme el Decreto 806 de 2020 artículo 5, pues no obra evidencia que el documento- poder- haya sido remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante.

No puede perderse de vista que las anteriores exigencias constituyen una garantía para la presunción de autenticidad del poder, pues ello se concreta, se itera, en la presentación personal del mismo por la parte interesada o con el envío del poder a través del correo electrónico de esa misma parte, por cuanto este es de propiedad y uso exclusivo de la persona que lo remite. No cumpliéndose entonces con la autenticidad del poder otorgado, al no haber sido remitido mediante mensaje de datos, con lo que su autenticidad se hubiera basado en acreditar el envío, ni acreditándose la presentación personal.

Igualmente deberá allegar el correo electrónico personal de cada uno de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria